



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS MANUEL JIMENEZ RICO
DEMANDADO: NARCISO RAFAEL FLOREZ CASTRO
RADICACIÓN N°. 707423189001-2020-0013200

Visto el anterior informe de secretaria y teniendo en cuenta que el demandado a través de apoderado judicial, dentro del término legal contestó la demanda y presentó excepciones de mérito, el Despacho tiene por contestada la misma y ordena correrle traslado al demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncien sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el numeral 1º, artículo 443 del C. G. del P.

Se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial del demandado, al doctor SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ